

Percepciones sobre convivencia y
derechos humanos
en Costa Rica



Programa Umbral Político

Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO)

Universidad Nacional

Informe de encuesta

Percepciones sobre convivencia y derechos humanos en Costa Rica

1.Introducción

El presente informe expone los principales resultados de la encuesta **Percepciones sobre convivencia y derechos humanos en Costa Rica**, la cual fue realizada por el Programa Umbral Político, del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA); a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, en el marco del *año por la vida, el diálogo y la paz*. El propósito de la encuesta es conocer la percepción de la población costarricense respecto a diversos temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos y las acciones necesarias para la convivencia pacífica.

La encuesta se realizó vía telefónica, a hogares que cuentan con servicio proporcionado por el ICE,¹ se aplicó en dos periodos, del **13 al 26 de marzo** y del **28 al 30 de abril**.² Para llevarse a cabo, se calculó una muestra de 800 personas, mayores de edad, costarricenses o con tres o más años de vivir en el país. La muestra se constituyó a partir de cuotas de sexo y edad, con el propósito que fuera lo más representativa posible de la población costarricense. Los resultados cuentan con un nivel de confianza del 95% y un margen de error de $\pm 3,5\%$.

2.Características sociodemográficas de la población encuestada

Como se indicó en el apartado anterior, la muestra se construyó tomando en consideración cuotas de sexo y edad, para garantizar que los resultados obtenidos fueran lo más representativos posibles de las percepciones de la población costarricense sobre los temas consultados . Así, el 52,13% de la población entrevistada fue de sexo femenino y el 47,88% fue de sexo masculino.

1 Según los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (2014) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), esto abarca aproximadamente al 53.8% de las personas mayores de 18 años; lo cual implica que toda generalización que se haga con base en estos datos debe referirse estrictamente a la población costarricense con teléfono residencial y no la población costarricense en su totalidad.

2 La encuesta tuvo que aplicarse en dos periodos distintos, ya que por problemas logísticos fuera del control del equipo de investigación, no pudo completarse la aplicación del cuestionario en el periodo planificado originalmente.

Cuadro 1
Porcentaje de la población entrevistada según sexo

<i>Sexo</i>	<i>Porcentaje</i>
Femenino	52,13
Masculino	47,88

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica, 2017.*

En el caso de la distribución de la población por grupos de edad, también se realizó el control de las cuotas, para garantizar una distribución proporcional de cada grupo etario al comportamiento de la población nacional. Por lo anterior, los grupos de mayor peso en la muestra son el de 25 a 34 años (22%) y el de 55 años y más (25,12%), que en términos generales son los de mayor presencia a nivel nacional.

Cuadro 2
Porcentaje de la población entrevistada según grupo etario

<i>Grupo etario</i>	<i>Porcentaje Válido</i>
De 18 a 24 años	17,38
De 25 a 34 años	22,00
De 35 a 44 años	18,00
De 45 a 54 años	17,50
De 55 y más	25,12

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica, 2017.*

Respecto al nivel educativo de las personas encuestadas es necesario indicar que, casi un 32% de estas no han cursado o no han finalizado los estudios secundarios; en contraste, un 33% indicó haber finalizado estudios universitarios. De esta manera, se aprecia que la población costarricense consultada parece concentrarse en dos grandes grupos, el primero, de bajo nivel educativo y, el segundo, de un alto nivel educativo.

Cuadro 3
Porcentaje de la población entrevistada según nivel educativo

<i>Nivel educativo</i>	<i>Porcentaje</i>
Ninguna	1
Primaria incompleta	3,82
Primaria completa	12,84

Cuadro 3
Porcentaje de la población entrevistada según nivel educativo (Cont..)

<i>Nivel educativo</i>	<i>Porcentaje</i>
Secundaria incompleta	14,51
Secundaria completa	19,67
Universitaria incompleta	2,31
Para universitaria completa	8,76
Universitaria completa (Bachiller o licenciatura)	33,05
Posgrado Universitario completo (Doctorado/Maestría)	4,04
NS/NR	0,14

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

3. Percepciones respecto a la Convivencia Sociales

En términos generales, las personas encuestadas señalaron que tienen muy buenas y buenas relaciones con sus vecinos y vecinas (31,42% y 47,56%, respectivamente), mientras que un 12,13% indicó que las relaciones con sus vecinos y vecinas son regulares.

Ante la pregunta, **¿qué tan frecuente es que sucedan hostilidades o conflictos entre vecinos?**, las personas que consultadas señalaron que nunca o casi nunca suceden este tipo de hechos, para un total de 78,52% de las respuestas obtenidas. Mientras que 17,59% señaló que algunas veces se dan conflictos u hostilidades vecinales. De la misma manera, un 80,51% señaló que siempre y casi siempre hay una relación cordial entre vecinos, mientras que, 14,52% indicó que esta relación es cordial solo algunas veces.

En orden de importancia, las personas entrevistadas calificaron su relación vecinal de la siguiente manera: un 33,87% conversan y cooperan con vecinos y vecinas; 29,85% tienen relaciones de amistad; mientras que un 23,64% tienen una relación distante con sus vecinos y vecinas, dado que se limitan a saludar.

Ante la proposición, **Podría indicarme si le molestaría tener como vecinos** a distintos grupos sociales, definidos a partir de condiciones o experiencias específicas, las mayores molestias se concentran en potenciales vecinos y vecinas que consumen marihuana (un 62,05% indicó que sí les

molestaría tener este tipo de vecinos), en quienes beben mucho licor (61%), en personas que hayan estado en la cárcel (48%) y en trabajadoras sexuales (23,22%).

Como se observa en el **cuadro 4**, las personas hacia las que habría menor indiferencia, es decir, aquellas que serían indiferentes para las personas encuestadas, son aquellas personas que han estado en la cárcel (14,04% indicó que le sería indiferente tener un vecino en esta condición) o quienes tienen SIDA (13,31%).

Cuadro 4.
Molestia de vecinos y vecinas de acuerdo con tipo de condiciones o experiencias específicas

Le molestaría tener como vecinos a:	SI	Indiferente	NO
Consumidores de marihuana	62,05	9,07	28,88
Personas que beben mucho licor	61	9,22	29,78
Personas que hayan estado en la cárcel	48	14,04	37,96
Trabajadoras sexuales	23,22	11,45	65,33
Homosexuales	8,42	10,47	81,11
Personas con SIDA	7,62	13,31	79,07
Migrantes	5,15	9,84	85,01
Indígenas	2,55	7,91	89,54
De otras religiones	2,22	9,27	88,51
Parejas que conviven sin estar casados	1,91	9,47	88,35

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

Ahora bien, para analizar el tema de la convivencia entre las personas, en la encuesta se propuso un caso hipotético con el fin de para imaginar posibles escenarios de resolución de conflictos. El caso proponía lo siguiente:

Imagine que en su barrio o comunidad, dos de sus vecinos tienen un conflicto por el alto volumen del radio. Me podría decir con qué frecuencia sus vecinos realizarían las siguientes acciones.

En las opciones brindadas para la resolución del conflicto se establecía una escala de acciones, que contemplaba el diálogo como primer escenario; un segundo escenario estaba vinculado con la violencia verbal, física o patrimonial, ejercida como algún tipo de venganza; un tercer momento de la escala partía de la intervención policial; finalmente, la última de las propuestas, asumía el deterioro en las relaciones sociales, en donde los vecinos del caso hipotético ignoraban la situación que les había llevado a entrar en conflicto no volvían a establecer ningún tipo de relaciones entre sí.

Cuadro 5
Acciones realizadas por dos vecinos ante un conflicto por el volumen del radio

Tipo de escenario	Acciones realizadas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi Nunca	Nunca
Escenario 1	Diálogo	33,66	27,92	13,36	13,22	11,84
	Gritos o insultos	2,37	3,53	13,26	24,97	55,87
Escenario 2	Golpes	0,78	1,40	5,65	16,50	75,66
	Venganza	2,00	1,66	7,08	16,50	72,76
Escenario 3	Intervención policial	16,59	14,38	29,04	13,26	26,73
	No hablan del tema	12,22	10,88	17,51	19,64	39,75
Escenario 4	No tienen contacto	8,75	8,08	18,53	21,83	42,81

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

En términos generales, encontramos que si bien es posible obtener respuestas que cumplen con la deseabilidad social, existen matices en los escenarios planteados, a los que resulta fundamental prestarles atención. Por ejemplo, para la opción relacionada con **buscar un diálogo para solucionar el conflicto**, 33,66% y 27,92% de las personas consultadas señalaron que sus vecinos siempre o casi siempre, respectivamente, lo harían, es decir, conversarían para buscar una solución dialogada al conflicto. Sin embargo, un 13,22% y un 11,84% indicó que casi nunca o nunca, respectivamente, sus

vecinos recurrirían al diálogo. Es decir, un 25,06% afirmó que los vecinos no apelarían al diálogo para solucionar el caso en discusión.

En el marco del segundo escenario, cuando se trata de **gritar o insultar al vecino como forma de solucionar el conflicto**, las respuestas dadas al caso hipotético fueron mayoritariamente negativas. Es decir, los vecinos del caso propuesto no llegarían a los gritos o los insultos, excepto para un 13,26% que indicó que algunas veces estos vecinos lo harían; mientras que un 5% señaló que los vecinos solucionarían su conflicto de esta manera. De la misma forma, los vecinos tampoco **se enfrentarían a golpes como forma de solución del conflicto**. Las respuestas indicaron que casi nunca (16,5%) y nunca (75,66%) este mecanismo sería la opción para los vecinos, mientras que, solo un 5,65% indicó que estos vecinos lo harían en algunas ocasiones. Por su parte, los vecinos en discusión tampoco **recurrirían a algún tipo de venganza**, con prácticas como hurto, daños a la propiedad, maltrato de animales, o creación de chismes, pues 72,76% y 16,5% indicaron, que nunca o casi nunca, respectivamente, los vecinos realizarían estas acciones. Únicamente un 7,08% indicó que los vecinos procederían de esta manera.

Ahora, si bien no hay diálogo y tampoco hay insultos o golpes, la respuesta más frecuente es la que se relaciona con **la intervención policial para solucionar el conflicto**. De esta manera, y como parte del tercer escenario, los vecinos del caso hipotéticos siempre o casi siempre llamarían a la policía en un 30,97% de las ocasiones, así como lo harían, en algunas ocasiones, como lo señaló un 29,04%.

En el último de los escenarios, en el que **los vecinos no vuelven a hablar del tema** que les hizo tener diferencias, un 23,1%, de la población encuestada indicó que siempre o casi siempre procederían de esta manera. Por su parte, un 17,51% indicó que algunas veces los vecinos podrían no volver a hablar del tema. En el caso de los vecinos que **no vuelven hablarse o a tener contacto entre sí**, son mayoritarias las respuestas que indican que los vecinos no procederían de esa forma, ya que 42,81% y 21,83% indicó que nunca y casi nunca, respectivamente, esto pasaría. Sin embargo, un 18,53% indicó que algunas veces estos vecinos pueden no volverse a hablar.

En cuanto a la pregunta que señala **Le voy a leer una serie de enunciados, me podría indicar si usted considera que estas acciones forman parte de la convivencia pacífica**, se obtuvieron resultados que evidencian un grado alto de consenso respecto a lo que es la convivencia pacífica. De esta manera, entre las acciones que forman parte de la convivencia pacífica se encuentra: tener espacios públicos de deporte y recreación (99,30%), cuidar los espacios públicos, como parques, teléfonos,

salones comunales (99,17%), respetar las señales de tránsito (98,46%), tener presencia policial en los espacios públicos (97,67%), participar en organizaciones de la comunidad para solucionar problemas comunes (97,64%). Entre las acciones que no forman parte de esta convivencia, y con alto nivel de acuerdo, se encuentran: orinar en los espacios públicos (98,35%); sacar la basura a las aceras en los días en que no hay servicio de recolección de basura (98,17) y estacionar los carros, motos o bicicletas en las aceras (93,02%).

4. Percepciones respecto a la violencia sexual y el acoso sexual callejero

El acoso sexual callejero ha sido un tema de coyuntura en los últimos años en el país, principalmente por hechos específicos que se han suscitado como referencia a nivel público; siendo el más recordado la denuncia realizada por el ciudadano Gerardo Cruz, a través de la publicación de un vídeo en Facebook, en el año 2015.

Es necesario destacar que el acoso sexual callejero debe ser catalogado como una práctica cultural y cotidiana, que no puede ser concebida como un hecho social que ha emergido de forma reciente, por el contrario; esta práctica en el pasado había sido naturalizada por la sociedad, por lo que no era reconocida como una conducta inapropiada.

Sin embargo, en el contexto actual, se debe recalcar que las percepciones han ido variando, en el tanto la población costarricense tiende a reconocer que el acoso sexual callejero como una forma de violencia; del cual las principales víctimas son las mujeres. Es necesario aclarar a nivel conceptual lo que se comprende por acoso sexual callejero para el caso costarricense, según el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia:

“Por acoso callejero se entiende cualquier conducta con connotación sexual explícita o implícita, proviene de un desconocido, ocurrido en espacios públicos y tiene el potencial de provocar malestar en el o la acosada. Es un tipo de violencia por ser una práctica no deseada, que genera un impacto psicológico negativo en las personas, especialmente mujeres, algunas desde los 12 años, en promedio, quienes pueden ser víctimas de acoso callejero varias veces al día”.³

3 Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Poder Judicial. En: <http://www.poder-judicial.go.cr/observatoriodegenero/soy-mujer-y-busco/averiguar-sobre-acoso-callejero/>

Durante el año 2016, se procedió con un total de 6489 denuncias vinculadas a distintas manifestaciones de acoso sexual callejero en el país, las cuales fueron presentadas ante los juzgados contravencionales; sin embargo el número de hechos puede ascender a una cifra mayor en el tanto muchas personas no llegan a presentar este tipo de denuncias, por temor, vergüenza, e impotencia, entre otras razones.

Figura 1
Denuncias de acoso sexual callejero en el año 2016



Fuente: Datos preliminares casos denunciados ante los Juzgados Contravencionales en el año 2016, según la Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial de Costa Rica, disponibles en la página web del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta, fue **posible el reconocimiento de distintas formas de acoso sexual callejero**, pero además el objetivo principal de estas interrogantes se

dirigió a identificar si la población costarricense encuestada concibe estas conductas de violencia sexual como una forma de violación de los derechos humanos de las personas.

Cuadro 6
Porcentaje de la población según cuanto considera que estas situaciones son violaciones a los derechos humanos

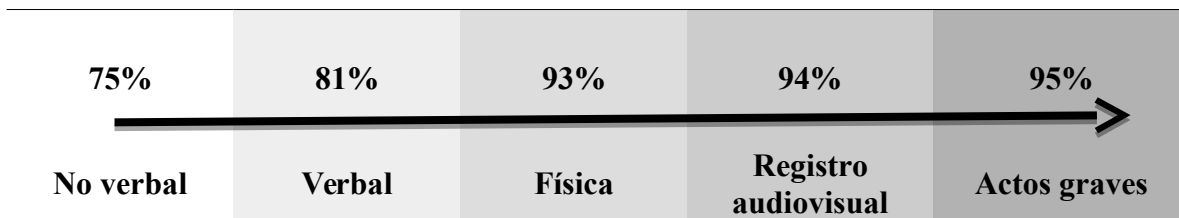
Situaciones de acoso sexual callejero	Mucho	Algo	Poco	Nada	NS/NR
Verbal y no verbal					
Cuando una persona le hace miradas persistentes, con contenido sexual y la otra persona se siente incómoda	74,65	16,29	4,88	3,05	1,12
Cuando una persona le dice piropos, comentarios, o hace sonidos con contenido sexual	81,25	11,07	4,45	2,60	,62
Físico					
Cuando una persona le hace roce de partes del cuerpo y presión contra el cuerpo de la otra persona sin su consentimiento	93,28	3,59	1,21	1,42	,51
Registro audiovisual					
Cuando una persona envía fotografías o vídeos de una persona o partes de su cuerpo a otras personas sin su consentimiento.	94,05	1,85	2,03	1,37	,70
Cuando una persona toma fotografías o graba en vídeo a una persona o a partes de su cuerpo sin su consentimiento.	94,00	3,13	1,01	1,15	,71
Actos Graves					
Cuando una persona arrinconar a otra persona con propósitos sexuales	95,46	1,67	1,54	,97	,37
Cuando una persona persigue a otra persona para exhibirse o masturbarse en la vía pública	96,43	1,42	,75	1,03	,37

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre de aspectos de las personas en Costa Rica*, 2017.

En los resultados obtenidos se destaca que **la mayoría de la población encuestada observa en las situaciones descritas de acoso sexual callejero manifestaciones de violación de los derechos humanos**; sin embargo debe resaltarse que los ejemplos descritos se asociaron a cuatro tipos de

violencia presentes como la verbal y no verbal, la física, el registro audiovisual y actos graves; de las cuales se destaca que en los resultados obtenidos para la categoría “mucho” de la escala de valoración propuesta, existe una tendencia a calificar a algunas de estas situaciones con un porcentaje mayor, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2 Representación porcentual acoso sexual callejero es una violación de los derechos humanos, según tipo de manifestación de violencia



**Los porcentajes se encuentran redondeados. Los porcentajes corresponden a las personas que consideran que esos tipos de manifestación corresponden a una violación de los derechos humanos*

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre de aspectos de las personas en Costa Rica*, 2017.

De acuerdo con lo anterior, **se observa una tendencia a calificar algunas situaciones más cercanas a ser consideradas como violación de derechos humanos**, mientras que para otros casos se muestra más lejana; siendo acorde al nivel de calificación de lo que se consideraría como manifestaciones de mayor gravedad; ante esto debe aclararse que se hace hincapié en que todo acto asociado al acoso sexual callejero, sin diferencia de tipo de violencia, debe ser reconocida como una violación a los derechos humanos de las personas.

Ante esto, el acoso sexual callejero debe ser identificado como conductas improcedentes e inaceptables asociadas a la violencia de género, que van en contra de la dignidad de las personas al atentar contra derechos humanos como la integridad física, psicológica, el libre tránsito, principalmente.

En Costa Rica el acoso sexual callejero no es considerado aún como un delito como tal, dado que no existe una ley específica que permita sancionarlo; sin embargo indirectamente pueden ser empleados otros mecanismos existentes para su sanción; como la contravención de palabras o actos obscenos contemplada en el artículo 392 del Código Penal.

Ante este vacío existente en el marco de una legislación específica para sancionar el acoso sexual callejero como delito, y el reconocimiento de los derechos de las víctimas ante esta situación; siendo evidente la presencia de estos hechos en la cotidianidad se consultó a la población encuestada **¿Considera usted que debería aprobarse una ley que sancione el acoso sexual callejero?**.

Cuadro 7
Distribución porcentual de la población encuestada respecto a la consideración de aprobar una ley que sancione el acoso sexual callejero en Costa Rica

SI	NO	NS/NR
95,90	2,47	1,64

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre de aspectos de las personas en Costa Rica*, 2017.

Los datos anteriores evidencian un claro apoyo de parte de la población costarricense a la **aprobación de una ley específica que sancione el acoso sexual callejero**. Actualmente, dentro de la corriente legislativa se encuentra el proyecto “*Ley contra el acoso sexual callejero*” (Expediente N.º 20.299), el cual ha sido trasladado para el estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

Derechos humanos de las mujeres y de la población LGBTI

Además del acoso sexual callejero, otros temas que han formado parte de la coyuntura nacional actual son las relaciones impropias, la educación sexual en los centros educativos, el acceso a métodos anticonceptivos por parte de las personas adolescentes y los derechos de la población LGBTI.

Debido a lo anterior, la encuesta también abordó algunos aspectos relacionados con estas temáticas, consultando específicamente si una serie de enunciados eran considerados como derechos que todas las personas deberían tener en el país.

Al respecto de las relaciones impropias, es necesario mencionar el artículo 159 de la Ley de Relaciones Impropias (Ley No 9406, 13 de enero de 2017), donde se especifica lo siguiente:

“Será sancionado con pena de prisión, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona menor de edad, siempre que no constituya delito de violación, en los siguientes supuestos:

- 1) Con pena de prisión de tres a seis años, cuando la víctima sea mayor de trece y menor de quince años de edad, y el autor sea cinco o más años mayor que esta en edad.*
- 2) Con pena de prisión de dos a tres años, cuando la víctima sea mayor de quince y menor de dieciocho años, y el autor sea siete o más años mayor que esta en edad.*
- 3) Con pena de prisión de cuatro a diez años, siempre que el autor tenga, respecto de la víctima, la condición de ascendiente tío, tía, hermano o hermana, primo o prima por consanguinidad o afinidad, sea tutor o guardador, o se encuentre en una posición de confianza o autoridad con respecto de la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco” (Ley No 9406, 2017).*

Los resultados obtenidos evidencian que un **83% de la población encuestada considera que el noviazgo o matrimonio de un hombre adulto con una mujer menor de edad no es un derecho que la población debería tener** en Costa Rica, mientras que **un 79% afirmó lo mismo en el caso de las uniones entre una mujer adulta y un hombre menor de edad**. Estos altos porcentajes se corresponden con la coyuntura actual, que se ha caracterizado por la visibilización, denuncia y sanción del tema, en cuanto se constituye como una violación de los derechos de las mujeres y de las personas menores de edad en general.

No obstante, también se puede observar que una parte de la población encuestada continúa percibiendo las relaciones impropias como legítimas, ya que entre un 15% y un 20% aseguró que las relaciones entre personas adultas y personas menores de edad es un derecho del que debería gozar la población.

En materia de derechos sexuales y reproductivos cabe destacar que recientemente se han concretado dos acciones institucionales de suma relevancia: la primera de ellas es la aprobación de la nueva asignatura de Educación para la Afectividad y la Sexualidad por parte del Ministerio de Educación Pública (MEP), que se impartirá a estudiantes de décimo año de secundaria; y la segunda es la compra de un nuevo método anticonceptivo que podrá ser prescrito a mujeres menores de 20 años, a través de los centros de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Cuadro 8
Considera que los siguientes enunciados relacionados con las uniones impropias son un derecho que la población costarricense debería tener o no

Situaciones	Sí	No	NS/NR
El noviazgo o matrimonio de una mujer adulta con un hombre menor de edad	17,04	79,29	3,68
El noviazgo o matrimonio de un hombre adulto con una mujer menor de edad	14,00	83,02	2,98

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

Dentro de este panorama, algunos de los resultados de la encuesta arrojan que **un 95% de la población considera que todas las personas deberían tener el derecho de acceder a una educación sexual de calidad en los centros educativos**. En este caso, la opinión favorable de la población encuestada refuerza la importancia y la necesidad de incorporar una materia sobre afectividad y sexualidad en la malla curricular de décimo año, así como lo ha hecho el MEP.

Por otra parte, como se muestra en el **cuadro 9**, más de un 80% de las personas encuestadas afirmó que **el acceso a métodos anticonceptivos es un derecho que la población adolescente debería gozar en el país**. Aunado a esto, un 76% respondió afirmativamente al enunciado de que **las mujeres deberían tener el derecho de escoger el método anticonceptivo que desean utilizar**, sin solicitar la autorización de la pareja. Si bien entre un 15% y un 23% de las respuestas se contraponen a lo anterior, se puede resaltar que el trabajo de la CCSS con respecto a la compra y prescripción de un nuevo método anticonceptivo podrá encontrar respaldo en una parte considerable de la población encuestada.

En el **cuadro 9** se presentan otros resultados de la encuesta vinculados con los derechos sexuales y reproductivos, tales como el inicio de la vida sexual, las relaciones sexuales con consentimiento y el acceso a la justicia en casos de violencia sexual. Aquí se destaca que **casi la totalidad de las personas encuestadas percibe que denunciar cualquier forma de agresión sexual, contar con leyes que sancionen toda forma de violencia sexual y tener relaciones sexuales sólo con consentimiento, son derechos que se deberían extender a toda la población**.

La encuesta también abordó aspectos relacionados con los derechos de la población LGBTI, considerando que en la coyuntura actual continúan discutiéndose temas como las uniones de personas del mismo sexo. Al respecto, los resultados obtenidos reflejan que **un 76% de la población encuestada percibe el respeto a las relaciones amorosas entre personas del mismo sexo como un derecho.**

Cuadro 9
Considera que los siguientes enunciados relacionados con los derechos sexuales y reproductivos son un derecho que la población costarricense debería tener o no

Situaciones	Sí	No	NS/NR
Que las mujeres escojan cuál método anticonceptivo usar sin pedir autorización de la pareja	76,42	20,45	3,13
Que las personas adolescentes tengan acceso a métodos anticonceptivos	82,90	15,65	1,45
Decidir cuándo iniciar la vida sexual	75,98	18,94	5,08
Tener relaciones sexuales sólo con consentimiento	94,78	4,47	0,75
Acceso a Educación Sexual de calidad en los centros educativos	95,76	3,74	0,50
Denunciar cualquier forma de agresión sexual y tener acceso a la justicia	99,25	0,62	0,12
Que existan leyes que sancionen toda forma de violencia sexual	98,31	1,19	0,50

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

Por otra parte, **un 90% de las respuestas se inclinan a considerar que contar con condiciones de igualdad sin importar el género o la preferencia sexual es un derecho que toda la población debería poseer.** Finalmente, tal como se observa en el **cuadro 10**, los resultados varían en relación con el tema de la adopción de niños o niñas por parte de parejas del mismo sexo, ya que en este caso sólo un 44% respondió positivamente.

Cuadro 10
Considera que los siguientes enunciados relacionados con la población LGBTI son un derecho que la población costarricense debería tener o no

Situaciones	Sí	No	NS/NR
La adopción de niños o niñas por parte de las parejas del mismo sexo	43,71	53,39	2,90
El respeto a las relaciones amorosas entre personas del mismo sexo	75,70	21,77	2,53
Condiciones de igualdad sin importar el género o la preferencia sexual	90,22	8,27	1,51

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

5. Percepción respecto al Acoso Político

Para lograr la buena convivencia de una sociedad, es necesario asegurar que todos sus miembros puedan ejercer sus derechos políticos, entendidos estos como su capacidad de participar de manera activa en distintos espacios políticos, así como su capacidad de expresarse y mantener las creencias políticas que consideren más adecuadas; siempre y cuando no atenten contra los derechos o el bienestar de otras personas.

En contraposición a esto, tendríamos el **acoso político**, el cual es entendido como: “*un acto o conjunto de actos cometidos por una persona o grupo de personas, por sí mismas o a través de terceros, con el propósito de perseguir, hostigar o amenazar a una persona o grupo, con la intención de evitar que estos ejerzan sus derechos políticos de manera plena*”. Para su estudio, se ha identificado tres aspectos en los cuáles se puede apreciar la propensión de la población costarricense a respetar los derechos políticos de las otras personas o, en caso contrario, a ejercer acoso político hacia estas; los cuales son :1) Aceptación de pensamiento y creencias políticas diversas; 2) Aceptación de la diversidad e igualdad en el espacio político y; 3) Aceptación de un Gobierno inclusivo y representativo.

Según los datos dispuestos en el **cuadro 11**, **la población costarricense parece estar muy anuente a aceptar la pluralidad de creencias y pensamientos políticos**. Así, casi un 62% indica estar

en desacuerdo o muy en desacuerdo con que se prohíba la difusión de ideas políticas que consideran estar equivocadas. Además, un 78% señala estar en desacuerdo o muy en desacuerdo con que se ignoren a las personas que tienen creencias políticas distintas a la suya.; siguiendo esa misma línea, más del 91% está de acuerdo o muy de acuerdo con que se debe escuchar a las personas que tienen un pensamiento político distinto al propio. Si a esto le agregamos que un 96% de las personas encuestadas señalan estar en desacuerdo o muy en desacuerdo con ridiculizar o insultar a las personas que tienen creencias políticas que consideran equivocadas.

Cuadro 11
Que tan de acuerdo o en desacuerdo está la población costarricense respecto a distintas afirmaciones relacionadas con la aceptación de pensamiento y creencias políticas diversas

	Muy de acuerdo	Algo de Acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
No debe permitirse la difusión de ideas políticas (en radio, tv, libros, etc) que considero están equivocadas	16,44	15,71	5,83	40,82	21,2
Está bien ignorar a las personas que piensan (o tienen creencias políticas) diferente a mí	8,93	9,91	3,21	45,54	32,41
Es más importante mi opinión y creencias que la opinión y creencias de las otras personas	6,31	6,61	3,17	42,17	41,74
Tengo el deber de escuchar a las personas que piensan distinto a mí	72,82	18,8	1,65	4,12	2,62
Es correcto insultar o ridiculizar a las personas que tienen creencias políticas que considero equivocadas	1,72	1,66	0,88	38,45	57,29

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

Sin embargo, la amplia aceptación a la diversidad de creencias políticas que parece tener la población costarricense, debe ser matizada a la luz que **el 83% manifiesta estar de acuerdo o muy de acuerdo con la premisa de que su opinión y creencias son más importantes que las de los demás.** Ciertamente, parece normal que las personas valoren más su opinión y creencias que las de otras personas, sin embargo, esto podría implicar que la población está dispuesta a aceptar las creencias y pensamientos políticos diversos, siempre y cuando estén relegados a un segundo lugar o no sean considerados tan importantes como sus propias creencias.

Cuadro 12
Que tan de acuerdo o en desacuerdo está la población costarricense respecto a distintas afirmaciones relacionadas con la aceptación de la diversidad e igualdad en el espacio político

	Muy de acuerdo	Algo de Acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Las mujeres deberían tener las mismas oportunidades que los hombres de participar en política	92,33	5,42	0,12	1,62	0,51
Una persona homosexual (gay, lesbiana, transexual, etc.) no debe participar en política	13,62	5,03	3,48	37,92	39,94
Las personas con pensamientos políticos muy distintos no pueden sentarse a dialogar	12,97	11,43	3,55	39,37	32,68
Las personas que piensan distinto a mí deben tener derecho a participar en la política	71,6	19,45	1,72	4,4	2,82
Prefiero votar por un político corrupto, que votar por un político honesto homosexual (gay, lesbianas, etc)	6,76	4,15	7,95	34,54	46,6
Prefiero votar por un político corrupto que tenga mi misma religión, que por un político honesto con una religión diferente a la mía	4,41	3,29	3,97	35,87	52,46
Las personas con opiniones muy controversiales o polémicas no deberían participar en la política	23,04	13,7	503	31,27	26,96

Fuente: IDESPO-UNA. Encuesta *Percepción sobre aspectos de los derechos de las personas en Costa Rica*, 2017.

En lo que respecta a la **opinión de la población costarricense relacionada con la aceptación de la diversidad e igualdad en el espacio político**, los datos expuestos en el **cuadro 12** también apuntan a que existe gran aceptación sobre este tema. Así, casi un 98% indica estar de acuerdo o muy de acuerdo que las mujeres deben tener las mismas oportunidades que los hombres de participar en política; asimismo, casi un 79% está en contra de que se prohíba participar en política a una persona por su orientación sexual. Un porcentaje más alto, cerca de un 91%, manifiesta apoyar el derecho de la participación de personas en política con creencias políticas diferentes a la propia. Esta percepción baja cuando se consulta sobre la participación en política de personas con opiniones muy controversiales o polémicas, ya que en este caso solo el 58% indica estar en desacuerdo o muy en desacuerdo con que se les prohíba su participación en la vida política del país.

Siguiendo lo anterior, el 88% de las personas encuestadas indicaron estar en desacuerdo o muy en desacuerdo con la idea de votar por un político corrupto en lugar de votar por un político honesto,

pero con una religión diferente a la propia. Este porcentaje disminuye al 81% cuando se consulta sobre la preferencia de apoyar un político corrupto en lugar de un político honesto pero homosexual. En otros estudios desarrollados por el IDESPO, ha quedado claro que la población costarricense tiene una fuerte repulsión hacia la corrupción y la visualiza como una de las principales causas de los problemas nacionales, dado esto, si bien los datos expuestos parecen indicar una aceptación a la diversidad, es necesario tomarlos con cuidado. El hecho que menos del 90% de la población encuestada indique no estar de acuerdo con preferir un político corrupto sobre uno de otra religión u homosexual, permite observar que un sector de la población, si bien no mayoritario, estaría dispuesto a apoyar un político corrupto, en lugar de dar su voto a un político honesto pero que tiene preferencias sexuales o religiosas que no sean de su agrado.

Cuadro 13
Que tan de acuerdo o en desacuerdo está la población costarricense respecto a distintas afirmaciones relacionadas con la aceptación de un Gobierno inclusivo y representativo

	Muy de acuerdo	Algo de Acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Es necesario que el Gobierno tome en consideración la opinión de TODOS	81,84	12,25	2,03	2,24	1,64
Las minorías tienen el derecho a expresar su opinión pero no debe ser tomada en cuenta	7,84	4,78	2,11	38,65	46,61
Es inconveniente que muchas personas participen en la toma de decisiones políticas	26,99	17,48	5,66	27,62	22,25
Es necesario que el Gobierno tome en consideración solo la opinión de la mayoría	24,08	14,01	3,01	31,05	27,85
Es conveniente que el Gobierno tome acciones rápidas para solucionar problemas, aunque vaya en contra de los derechos y el bienestar de algunos grupos	22,98	16,64	6,4	29,22	24,76

Fuente: Encuesta *Percepción sobre de aspectos de las personas en Costa Rica*, IDESPO, 2017

El último conjunto de preguntas relacionadas con el acoso político, permite evaluar la opinión de la población encuestada respecto a la existencia de un Gobierno inclusivo y representativo. Este punto es de especial importancia, ya que en una democracia el Gobierno y sus instituciones deben atender las demandas de toda la población, al mismo tiempo que les debe permitir participar en los procesos de construcción de las decisiones relacionadas con asuntos públicos. Por lo tanto, una

sociedad propensa al acoso político, visualizaría al Gobierno y sus instituciones como instrumentos para hostigar o disminuir la capacidad de acción de los grupos minoritarios (ver cuadro 13).

A partir de lo anterior, se observa que cerca del 94% de las personas entrevistadas indicaron estar de acuerdo o muy de acuerdo con la idea de que **es necesario que el Gobierno tome en consideración la opinión de TODOS**. Este dato parece sugerir que la sociedad costarricense apoya la existencia de un Gobierno inclusivo y representativo. Sin embargo, igual que en los casos anteriores, este dato debe matizarse a la luz de los resultados de otras preguntas.

Al consultar su opinión ante la afirmación *“Las minorías tienen el derecho a expresar su opinión pero no debe ser tomada en cuenta”*, el 85% se manifiesta en desacuerdo o muy en desacuerdo ante esa idea; sin embargo, al consultar su opinión ante la afirmación *“Es necesario que el Gobierno tome en consideración solo la opinión de la mayoría”*, el porcentaje de personas que indicaron estar en desacuerdo disminuyó al 59%. Asimismo, cuando se consulta a la población encuestada si consideran que es conveniente que el Gobierno tome acciones rápidas para solucionar problemas, aunque vaya en contra de los derechos y el bienestar de algunos grupos, el 55% se posiciona en desacuerdo a dicha afirmación. Por último, solo el 50% indica estar en desacuerdo con la afirmación *“Es conveniente que el Gobierno tome acciones rápidas para solucionar problemas, aunque vaya en contra de los derechos y el bienestar de algunos grupo”*.

Equipo de Investigación

Msc. José Andrés Díaz González (Coordinador)
Msc. Sindy Mora Solano
MEL. Laura Solís Bastos
Licda. María José Guillén Araya
Bach. Angélica Barboza Leitón (Asistente Académico)
Bach. Stephanie Bastos (Estudiante Asistente)

Equipo Centro Tecnológico de Investigación Social (CETIS)

Msc. Gisella Segura Espinoza
Bach. Angélica Barboza Leitón
Bach. Sharon Rodriguez Brenes
Bach. Marianela González Varela
Bach. Stephanie Cordero Cordero (Estadística)
Carlos Sánchez Rojas (Técnico en informática)
Livan Gómez Hernández (Técnico en informática)

Diseño de portada

Mco. Mónica Calderón Solano

Supervisores de Encuesta

José Andrés Betanco Pérez
Aura Cáceres Poveda
Josseline Carballo Solano
Javier Cordero Arias
Karla Hernández Hernández
Zuriel Rivera López
Gloriana Saborío Zeledón
Mónica Ulloa Gómez

German Josue Barrantes Espinoza
Jose Andres Betanco Perez
Marilyn Cristina Blanco Martinez
Aura Caceres Poveda
Karol Dayanna Calderon Brenes
Gabriel Gerardo Campos Rojas
Josseline Andrea Carballo Solano
Ariana Cascante Gomez
Esmeralda Maria Castro Perez
Johan Castro Rojas
Maria Del Milagro Chacon Guzman
Ginmer Issmer Chavez
Priscila Vanessa Chaves Alvarado
Luis Miguel Chaves Molina
Kimberley Tatiana Contreras Castro
Javier Francisco Cordero Arias
Meilyn Cubero Zamora
Maria Jose Delgado Villalobos
Eddy Diaz Fallas
Emily Michell Duran Martinez
Maria Jose Elizondo Campos
Maria Joseth Fernandez Carvajal

Encuestadores/as

María Isabel Acosta Prendas
Cintia Fabiola Aguilar Castillo
Erika Naomy Alvarado Lopez
Rodian Alvarez Bravo
Maria Valentina Araya Alvarez
Damaris Maria Araya Hidalgo
Kelvin Andres Arce Villalobos
Dylan Arias Cordero
Hendry Josue Avalos Corea
Allisson Del Carmen Avila Madrigal

Harold De Los Angeles Fernandez Cascante	Ana Cristina Rodriguez Elizondo
Raquel Dahianna Galarza Castro	Joselyn Sthepanie Rodriguez Muñoz
Keitilyn Joice Gamboa Pereira	Dora Lisseth Rojas Gonzalez
Mariel Gonzalez Gonzalez	Erika De Los Angeles Rojas Esquivel
Ana Carolina Gonzalez Sancho	Melissa De Los Angeles Rojas Ramirez
Teresita Argentina Gonzalo Sanchez	Yender Alberto Romero Valle
Yoselyn Guido Villalobos	Gloriana Maria Saborio Zeledon
Xinia Maria Guzman Navarro	Leidy Cristina Salas Segura
Maria Alejandra Guzman Serrano	Marco Vinicio Salas Vega
Valeria Harari Avalos	Josue Alejandro Salazar Abarca
Karla Maria Hernandez Hernandez	Natasha Sanchez Calvo
Delia Elizabeth Hernandez Ruiz	Karen Fernanda Sandoval Campos
Jose Ricardo Herrera Solano	Carlos Andres Sandoval Sanchez
Wendy Marcela Hidalgo Masis	Maria Jazmin Segura Salas
Florencia Maria Horvilleur Gomez	Jose Isidro Serrano Gonzalez
Jossue Jimenez Ortiz	Andrey Roberto Sojo Delgado
Marta Guiselle Lopez Mairena	Diana Solano Arias
Silvia Elena Lopez Ortega	Maria Joselyn Solis Delgado
Maria Alexa Marin Chinchilla	Noelia Maria Tenorio Alvarez
Gabriela Isabel Maroto Araya	Keilin Mabiana Torres Chaves
Ana Beatriz Mesen Vindas	Natalia Torres Mojica
Hillary Maria Monge Garcia	Farlen Gabriel Ugalde Rojas
Jocselyn Elizabeth Monge Mora	Monica Maria Ulloa Gomez
Jason Gerardo Montero Arce	Francela Valerio Fonseca
Joseline Marcela Montiel Borque	Maria Fernanda Valerio Vindas
Yendry Paola Mora Vargas	Jimena Paola Valverde Sanchez
Bryan Humberto Morales Fallas	Hibi Judith Varela Montano
Luis Angel Obando Arroyo	Melanie Varela Soto
Lucelia Antonia Perez Rodriguez	Gaby Francini Vargas Aguero
Gina Maria Pindras Caravaca	Marianni Vargas Carvajal
Andrey Jesus Prado Chinchilla	Dora Isleyda Vargas Hernandez
Michell Dayanna Rangel Borbon	Daniela Melissa Venegas Bonilla
Tannia Irene Reyes Ortega	Hillary Rechel Venegas Calderon
Zuriel Susana Rivera Lopez	Nataly Vanessa Villalobos Quiros
Yesenia Lilieth Rocha Espinoza	Carlos Andres Villalobos Salas
Natalie Maria Rodriguez Araya	Gabriela Vanessa Villalobos Segura
Sharon Rodriguez Avellan	Darling Ivannia Zambrana Portuquez
Daniela Rodriguez Camacho	Joselin Mercedes Zapata Figueroa